



Sardinata, 04 de junio del 2026.

Ingeniera
MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
Secretaria de desarrollo social y comunitario
E. S. M.

Asunto: Designación de supervisor contractual.

Cordial Saludo:

En cumplimiento del proceso contractual me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor del siguiente contrato estatal.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO 183-2026 (MC-AMSAR-025-2026)	FERRETERIA EL PORTAL , con Nit: 901329446-3. Representante legal SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1.090.442.781.	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA Y MANGUERAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".

En su calidad de Supervisor del contrato anteriormente relacionado, deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, velando por el cabal cumplimiento del objeto contratado, las obligaciones pactadas, los plazos establecidos, las especificaciones técnicas, las garantías constituidas y la correcta ejecución de los recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Sardinata, le corresponde ejercer las actividades de supervisión contractual, dejando constancia documental de las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

En desarrollo de la supervisión deberá, entre otras obligaciones:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.
- Suscribir y remitir oportunamente el acta de inicio.
- Ejercer seguimiento permanente al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.



- Verificar la vigencia de las garantías exigidas.
- Revisar el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
- Emitir certificaciones e informes de supervisión requeridos.
- Solicitar oportunamente modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones cuando se requiera para la correcta ejecución contractual.
- Reportar de manera inmediata cualquier incumplimiento, situación irregular o hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Garantizar el cargue y publicación de los documentos contractuales que correspondan en SECOP II.
- Proyectar el acta de liquidación bilateral o final, junto con los soportes financieros y administrativos correspondientes, cuando haya lugar.

El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones derivadas del ejercicio de sus funciones, en los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que el equipo Asesor Jurídico y profesional le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

Acorde con lo anterior me permito dejar a su disposición el expediente contractual para lo de su competencia.

Atentamente.

MARCELA URREA PEÑARANDA

Secretaria de Hacienda y Tesorería con funciones de Alcaldesa Encargada
Mediante Decreto Decreto 071 del 04 de junio del 2026

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION	
Revisó	EDWARD GÓMEZ GARCÍA	ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO/PROCESOS CONTRACTUALES	

El firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



CONTRATO No. 183 de 2026

Sardinata, 4 de junio de 2026.

Señor (a):

FERRETERIA EL PORTAL, con Nit: 901329446-3. R/L Sandra Milena Pabon Casadiegos, identificada con la CC. No. 1.090.442.781.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-AMSAR-025-2026.

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-AMSAR-025-2026, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA Y MANGUERAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".
CONTRATANTE	MUNICIPIO SARDINATA.
NIT	NIT 800099263-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.
IDENTIFICACIÓN	1.091.803.820 expedida en Sardinata.
CONTRATISTA	FERRETERIA EL PORTAL, con Nit: 901329446-3. R/L Sandra Milena Pabon Casadiegos, identificada con la CC. No. 1.090.442.781.
SUPERVISIÓN	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.
DISPONIBILIDAD	CD-No. 052602 del 26 de mayo 2026.
CONDICIONES TÉCNICAS	Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.



Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.00	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA		
1.1	Planta eléctrica diésel cabinada 5.5 kW	Und	1,00
1.2	Tablero metálico de protecciones	Und	1,00
1.3	Breaker principal 2x40A	Und	1,00
1.4	Breaker transferencia manual	Und	1,00
1.5	Cable cobre THHN #8 AWG	MI	40,00
1.6	Tubería conduit PVC 1"	MI	25,00
1.7	Accesorios conduit y terminales	GI	1,00
1.8	Varilla copperweld 5/8" x 2.4 m	Und	1,00
1.9	Cable desnudo puesta a tierra	MI	10,00
1.10	Caja inspección puesta a tierra	Und	1,00
1.11	Concreto	M3	0,35
1.12	Acero refuerzo base	Kg	25,00
1.13	Pernos de anclaje	Und	4,00
1.14	Elementos menores y consumibles	GI	1,00
1.15	Instalación de planta eléctrica	GL	1
2.00	SUMINISTRO AGUA		



	<table><tr><td>2.1</td><td>Tubería en polietileno pe 100p16 rde 11 de 232 psi negro línea azul</td><td>MI</td><td>1200</td></tr><tr><td>2.2</td><td>Accesorios PEAD y uniones</td><td>GI</td><td>1</td></tr><tr><td>2.3</td><td>Costos de instalación y adecuación</td><td>GL</td><td>1</td></tr></table>	2.1	Tubería en polietileno pe 100p16 rde 11 de 232 psi negro línea azul	MI	1200	2.2	Accesorios PEAD y uniones	GI	1	2.3	Costos de instalación y adecuación	GL	1
2.1	Tubería en polietileno pe 100p16 rde 11 de 232 psi negro línea azul	MI	1200										
2.2	Accesorios PEAD y uniones	GI	1										
2.3	Costos de instalación y adecuación	GL	1										
	<p>En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.</p>												
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340,00).												
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante único pago, al finalizar el contrato. El pago se hará hasta dentro de los Treinta (30) días hábiles. pago sujeto a la existencia de PAC y a la presentación de los documentos requisitos de pago. El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA. Requisitos para el pago: Los valores serán efectivamente pagados a la entidad ejecutora previa presentación de informes parciales de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados por el MUNICIPIO, y certificación de cumplimiento y ejecución de estas, por parte del SUPERVISOR:</p> <p>Con el cumplimiento de lo siguiente: a) Factura de venta o cuenta de cobro. b) Certificación expedida por el Supervisor, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contratado. c) Comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato. d) El pago de los impuestos a que hubiere lugar. e) Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. f) Informe del suministro de los bienes y servicios entregados con registro fotográfico.</p> <p>NOTA: Los oferentes deberán especificar en su propuesta los valores discriminados por cada bien de manera unitaria y total, incluyendo IVA, en el caso qué aplique.</p> <p>PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada</p>												



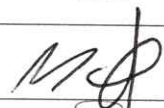
	pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
PLAZO- DURACIÓN	UN (01) MES.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,


MARCELA URREA PEÑARANDA

Secretaria de Hacienda y Tesorería con funciones de Alcaldesa Encargada
Mediante Decreto Decreto 071 del 04 de junio del 2026

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	EDWARD GÓMEZ GARCIA	Asesor Especializado Procesos de Contratación	